

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

EXTRACTO de la Resolución de 25 de marzo de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento IN858A) (ayudas para las empresas).

BDNS (Identif.): 619421.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) e 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas de cualquier tamaño, con domicilio social o centro de trabajo en Galicia.

Según el artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Segundo. Objeto

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases por las que se regirá la concesión de las ayudas del programa Talento sénior, de la Agencia Gallega de Innovación, dirigidas a las empresas y a los organismos de investigación públicos o privados no universitarios ubicados en Galicia, destinadas al fomento de la contratación durante un período mínimo de tres (3) años de personal de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i alineadas con las prioridades establecidas en la RIS3 para Galicia.

Este programa tiene entre sus objetivos la atracción y el retorno de investigadores doctores o profesionales de alta cualificación con más de cinco (5) años de experiencia profe-



sional para desarrollar su carrera profesional en empresas y centros de investigación, así como estimular la demanda en el sector público y privado de profesionales de alta cualificación para acometer proyectos de I+D+i.

Asimismo, por medio de esta resolución se convocan dichas ayudas para el año 2022 en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IN858A).

Las ayudas concedidas a las empresas en el marco de la presente resolución se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*, en virtud del cual el importe total de las ayudas *de minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite máximo se aplica a todo el conjunto de ayudas recibidas en concepto *de minimis* por la empresa, independientemente de la forma en que se otorguen o del objetivo perseguido.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

Cuarto. *Cuantía*

El importe total de la convocatoria es de 960.000 €, con la siguiente distribución anual:

Beneficiarios	Aplicación	Código del proyecto	2022	2023	2024	Total
Empresas	06.A2.561A.470.0	2016 .4	200.000 €	96.000 €	96.000 €	392.000 €
Organismos de investigación	06.A2.561A.480.0	2016 .4	280.000 €	144.000 €	144.000 €	568.000 €
Total			480.000 €	240.000 €	240.000 €	960.000 €

El crédito destinado para las ayudas las empresas es de un total de 392.000 €.

La cuantía de la ayuda en concepto de incentivo a la contratación variará en función de la retribución bruta del personal de alta cualificación por cada contrato de duración igual o superior a tres (3) años, con las siguientes características para las empresas:

- Salario mínimo bruto entre 40.000 y menos de 50.000 €: intensidad de la ayuda: 40 %.
- Salario mínimo bruto desde 50.000 y menos de 60.000 €: intensidad de la ayuda: 45 %.



– Salario mínimo bruto desde 60.000 y menos de 70.000 €: intensidad de la ayuda: 50 %.

– Salario mínimo bruto superior a 70.000 €: intensidad de la ayuda: 55 %.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de publicación. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 25 de marzo de 2022

Patricia Argerey Vilar
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

